



Fz N° 272709.

II-44

DEPARTAMENTO

JURIDICO

RES: 6.846/88

EXP. N° 39/18

MR/ac

Montevideo, 18 de agosto de 1988.-

VISTO: la Resolución N° 2.915/85 de 17 de junio de 1985;

RESULTANDO: que la referida resolución estableció que las misiones diplomáticas y las oficinas consulares que gestionen el otorgamiento de reservas de espacio en la vía pública, quedan eximidas del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6° de la Resolución N° 24.127 de fecha 14 de diciembre de 1973;

CONSIDERANDO: 1o.) que según surge de la nota de fs. 1, lo dispuesto por la Resolución N° 2.915/85 de 17 de junio de 1985 fue recogido por el artículo R. 424.117 del Volumen V del Digesto Municipal;

2o.) que asimismo se señala que se ha constatado que lo dispuesto por la citada resolución no ha sido incorporado al Digesto Municipal, sugiriendo se modifique la redacción dada al artículo R.424.117 del Volumen V "Tránsito y Transporte" Parte Reglamentaria Título IX "De las limitaciones y prohibiciones de estacionar" Capítulo III "De las reservas de espacio";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Modificar la redacción dada al artículo R.424.117 del Volumen V "Tránsito y Transporte" Parte Reglamentaria Título IX "De las limitaciones y prohibiciones de estacionar" Capítulo III "De las reservas de espacio", el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo R.424.117.-Estas reservas de espacio se concederán -cuando no existan impedimentos- únicamente en los frentes de los edificios ocupados por los solicitantes, o en otros sitios, sólo si existe con

sentimiento previo de los frentistas del lugar don
de se ubicará la reserva solicitada, o si se esta-
blece frente a espacios abiertos que así lo admitan.
Podrá no ser exigido el consentimiento de los fren-
tistas, cuando se trate de solicitudes de reservas
de espacio para el ascenso y descenso de pasajeros
equipajes y carga de las empresas que presten el -
servicio de transporte interdepartamental.

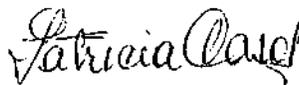
Asimismo quedan eximidas de la obtención de dicho
consentimiento, las misiones diplomáticas y las --
oficinas consulares que gestionen el otorgamiento
de reservas de espacio en la vía pública.

2º.-Comuníquese a todos los Departamentos, a la Secre-
taría General y a la Contaduría General; cumplido,
pase a la Unidad de Actualización Normativa del
Departamento Jurídico a sus efectos.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVAPEZ, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

II-44 **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. PATRICIA CASAS
ABOGADO